

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga profirió sentencia de la tutela interpuesta por la demandante contra este despacho judicial bajo el radicado 2023 -119 a través del cual dispuso dejar sin efectos el fallo proferido el 29 de marzo del año en curso y concedió un término de 10 días para proferir una nueva decisión. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-0142-S

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga el 21 de abril de 2023 y la orden perentoria para proferir una nueva decisión en los allí ordenados, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados para llevar a cabo audiencia pública el día **CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** con el fin de dar cumplimiento a la orden de tutela, la audiencia se llevará a cabo través de la plataforma LifeSize, tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

(Firma Electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 25 DE ABRIL DE 2.023.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3946f6d5880337ceea82b00de1920b2da8fa3ed00d5fddf3d1996dc183ad3fa6**

Documento generado en 24/04/2023 01:44:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>